

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 63560

LA PLATA, 29 de noviembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°33, celebrada en el día de la fecha, ha aprobado en mayoría la siguiente:

ORDENANZA

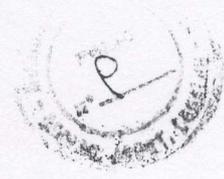
11596

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio entre la Municipalidad de La Plata y el Equipo Argentino de Antropología Forense – EAAF – en el que las partes acuerdan la renovación del Convenio en todos sus Considerandos oportunamente suscripto y aprobado bajo Ordenanza N° 10945, dicho acuerdo de colaboración y cooperación tienen por objeto promover la plena vigencia de los Derechos Humanos en el Partido de La Plata, a través de tareas y proyectos desarrollados en forma conjunta por las partes, a fin de relevar e identificar restos humanos designados como NN que fueran inhumados durante el período 1974 a 1983 en el Cementerio Municipal como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado en la última dictadura cívico militar, el que como Anexo pasa a formar parte de la presente

ARTÍCULO 2º: De forma.
OD

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONVENIO

Entre la Municipalidad de La Plata, con domicilio en la calle 12 entre las avenidas 51 y 53 de la ciudad de La Plata, representada en este caso por el Sr. INTENDENTE Doctor Julio César Garro, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y al Equipo Argentino de Antropología Forense, en adelante denominada "EAAF" representada en este acto por el vicepresidente Daniel Ramón Bustamante, con domicilio en calle Rivadavia 2443 CABA, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Teniendo presente el Convenio suscripto por "LAS PARTES", en fecha 22 de octubre de 2015, en razón del plazo de vencimiento convenido en el mismo, "LAS PARTES" acuerdan la renovación de este en todos sus considerandos y a los mismos fines.-----

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y RESCICIÓN: El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción y mantendrá su vigencia por el plazo de dos (2) años. La rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, previo aviso con treinta (30) días de anticipación, por medio de comunicación fehaciente debidamente diligenciada, a lo cual no generará derechos ni acciones judiciales o extrajudiciales, para ninguna de las partes.-----

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIOS: Para todos los efectos legales, derivados del presente, constituyen las partes domicilios especiales en los indicados precedentemente donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberán comunicarse fehacientemente a la otra parte.-----

CLAUSULA CUARTA: JURISDICCION: En el caso de suscitarse una controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio las partes acuerdan someterse a la

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de la conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los..... del mesdel año 2016.

D. ESTEBAN POINCE
Presidente
Tribunal Contencioso Administrativo
Departamento Judicial de La Plata

Dña. MARILYN FIDALDO
Secretaria Legales
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

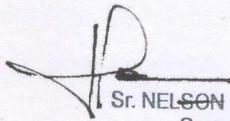


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de noviembre de 2017.-

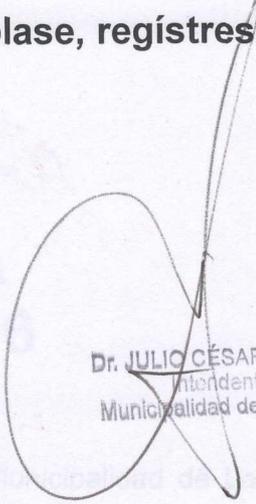
y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese


Sr. NELSON A. MARINO
Secretario
Secretaría de Gobierno
de la Municipalidad de La Plata

ORDENANZA

11596

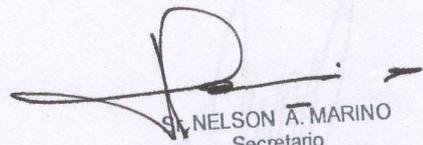

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de noviembre de 2017.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS
(11.596).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-


Sr. NELSON A. MARINO
Secretario
Secretaría de Gobierno
de la Municipalidad de La Plata